

eLeVe

Empleado de la construcción. Liquidación de sueldo.



Un empleado de la construcción no se presentó a trabajar en todo el mes de septiembre, pero avisó que retoma a partir de octubre. ¿Se le debe liquidar el salario por el mes de septiembre?

Tendría que enviar una nota solicitando licencia sin goce de haberes, y se lo declara de esta forma en el F. 931.